

## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO NEIVA – HUILA

Accionante: Fernanda Isabel Orozco Martínez

Accionado: SENA

Asunto: Auto admite tutela

Radicación: 41001 31 20 001 2021 00114 00

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora FERNANDA ISABEL OROZCO MARTÍNEZ, instauró acción de tutela contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL HUILA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo y debido proceso.

De conformidad con los artículos 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1º, numeral 1º, inciso 2º del Decreto 1382 de 2000, numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1983 de 2017 por el cual modificó los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 se dispone:

- ADMITIR la presente acción constitucional contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL HUILA.
- 2. VINCULAR al presente trámite constitucional a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC-, y al SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR —SNIES— DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, pues sus intereses pueden verse afectados con la decisión que se llegaré a adoptar.
- 3. CONCEDER a la entidad accionada y vinculadas el término improrrogable de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, para que ejerzan su derecho de defensa, se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la tutela, y presenten las pruebas que se estimen conducentes.
- **4. PRACTICAR** las demás diligencias que con posterioridad a las anteriores se consideren de importancia para el trámite de la acción.
- **5.** Por Secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS